ANALISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES.

OBJETO A CONTRATAR:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO OFICIAL:	Aporte del Municipio $20.000.000. Aporte de la Asociación: $8.626.430 TOTAL: 28.626.430
PLAZO:	TRES (3) MESES
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	GOBIERNO TERRITORIAL
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	CONVENIO DE ASOCIACION.

Que, en la actualidad, la zona urbana del municipio de Mocoa viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos como caballos, perros y gatos que son abandonados o errantes que pueden generar agresiones; aunado a lo anterior se evidencia la presencia de gran número de animales que deambulan por el casco urbano sin ningún tipo de control y en estado de abandono que genera un riesgo a la salud pública , afectando la integridad de las personas que se encuentran en el municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo.

Que, en el año 2020 se presentaron 120 agresiones con alto riesgo de trasmisión de enfermedades zoonóticas; accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por el estiércol que estos animales arrojan a las calles. En cuanto a los caballos que son utilizados para la puesta en marcha de los vehículos de tracción animal, éstos, en ocasiones llegan a transportar cargas sobredimensionadas que atentan contra la salud y bienestar del animal.

Que, la tenencia inadecuada de animales domésticos se asocia con una serie de complicaciones, con consecuencias que repercuten en la vida de las personas, el ambiente y para los mismos animales. Todas estas constituyen una complejidad mayor, de un problema que ha ido creciendo a lo largo de los años y donde no ha existido una política pública que aborde de manera transversal y alineada la tenencia irresponsable de mascotas.

Que, en este contexto, en el municipio de Mocoa existe una grave problemática de salud pública y ambiental relacionada con la sobrepoblación de caninos y felinos, situación que resulta más compleja teniendo en cuenta que una proporción importante habita en las calles y espacios públicos. Dentro de las principales consecuencias se incluye el maltrato hacia los animales en todas sus formas, transmisión de enfermedades, accidentes de tránsito, ataques y mordeduras a personas y otros animales, esparcimiento de residuos sólidos en las calles, presencia de excretas en espacio público y por supuesto, la sobrepoblación de caninos y felinos.

Que, La Ley 84 de 1989, o el estatuto nacional de protección de animales en su artículo primero promulga que los animales gozaran en todo el territorio nacional de especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Que, el artículo 56 del Decreto 2257 de 1986, prohíbe el transito libre de animales por las vías públicas y sitios de recreo y dispone que, para efectos de control sanitario, éstos animales serán considerados come vagos.

Que, el Artículo 57 del mencionado Decreto ordena la captura de perros y demás animales que puedan representar peligro para las personas cuando éstos sean conducidos por las vías públicas u otros sitios de tránsito o recreo sin el uso de cadena, correa o traílla, sin bozal y sin portar el respectivo carné de vacunación.

Que, por su parte el Artículo 97 de la Ley 769 de 2002, indica que no deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a estas, siendo obligación de las autoridades, medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, los cuales serán: conducidos al albergue Municipal o se entregarán a Asociaciones sin Ánimo de lucro, encargadas de su cuidado.

Que, conforme a la norma en mención, Articulo 97de la Ley 769 de 2002, señala que deberá crearse el albergue de Animales, en cada uno de los municipios del país, tomando en cuentas las leyes y Decretos que rigen la materia, con énfasis en los principios de buen trato y el bienestar de los animales. Especificando además que el coso de Albergue de Animales será un inmueble dotado con todos los elementos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan.

Que, la Ley 1774 de 2016 en su artículo primero determina que las animales coma seres sintientes no son cosas y, que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par los humanos.

Que, el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana en su capítulo II, Articulo 119 contempla que, en todos las distritos o municipios, se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado donde se llevaran las animales domésticos o mascotas que deambulen par los sitios públicos y se desconozca su propietario.

Que, Sumado a lo anterior, la Administración Municipal de Mocoa a través del componente de Protección Animal del Plan de Desarrollo busca adelantar acciones para el bienestar de caninos y felinos en condición de calle, razón por la cual, la alternativa de solución que permite iniciar la intervención sobre la problemática de sobrepoblación de animales plantea la realización de esterilizaciones, de tal manera que sea posible controlar las poblaciones de gatos y perros en el municipio.

Que, en el Plan de desarrollo Municipal Alma, Corazón y Vida 2020-2023, se encuentra la **estrategia:** Gobernanza y administración efectiva, **Sector:** Gobierno Territorial, **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, **Producto:** Servicio de Bienestar Animal, **Indicador:** Apoyo a la prestación de servicios de bienestar animal.

Que, con la ejecución del proyecto **"APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL. MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** se busca los siguientes objetivos: **1.** Garantizar un albergue transitorio para la atención primaria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo., **2.** Garantizar atención primaria por profesional veterinario para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. **3.** Garantizar el suministro de alimento (concentrado) para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. y **4.** Garantizar el suministro de medicamentos requeridos durante la atención

primaria y tratamiento para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

A través de la celebración del convenio de asociación se busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de proyectos orientados al bienestar animal, estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y gastos de las entidades de la vigencia 2022, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada para la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, a fin de desarrollar la atención integral del menor adolescente en el Municipio de Mocoa, dando así cumplimiento a las responsabilidades de la entidad territorial en cuanto a bienestar animal se refiere.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2023, y que el Alcalde del municipio de Mocoa ha autorizado la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la modalidad establecida en el decreto 092 de enero de 2017; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada.

PROMOTORES DEL PROYECTO.

Municipio de Mocoa, Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal y comunidad en general.

CONTRIBUCIÓN:

Recursos financieros del Municipio de Mocoa, como entidad ejecutora el municipio realizara la respectiva contratación de las directrices establecidas por el ente nacional para la correcta ejecución del proyecto.

EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE PROYECTOS SIMILARES.

La alcaldía municipal de Mocoa ha ejecutado varios convenios para la ejecución de proyectos ejecutados con entidades Sin Ánimo de Lucro bajo la figura de convenio de asociación o cooperación así:

AÑO 2021.

Precio estimado total: 57.101.284 COP
Número del proceso CV-003 DE 2021

Título: Convenios de Asociación
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIO EMPRESARIAL, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL APOYO A ARTESANOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO "
Tipo de proceso Contratación régimen especia

AÑO 2020.

Precio estimado total: 41.000.000 COP
Número del proceso CV-006 DE 2020 FUNDACIÓN SAN DAMIAN - ESCUELA DE V
Título: FUNDACIÓN SAN DAMIAN - ESCUELA DE VIDA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES QUE SE APREHENDAN EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN Y MOCOA PUTUMAYO
Tipo de proceso Contratación régimen especial
Plazo Seis (06) meses y quince (15) días.

AÑO 2019.

Precio estimado total: 373.270.333 COP
Número del proceso CONV 003 – 2019
Título: CONVENIO DE ASOCIACION
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Asistencia social, atención Integral y preventiva de la Población Adulto Mayor en condición de vulnerabilidad - Centro Vida del Municipio de Mocoa Putumayo
Tipo de proceso Contratación régimen especial

Precio estimado total: 166.179.005 COP
Número del proceso CONV. 002-2019 ASOCIACION DE VOLUNTARIAS VICENTINA
Título: ASOCIACION DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD
Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Convenio de cooperación para la atención integral y permanente de los adultos mayores del Hogar San Vicente de Paúl del Municipio de Mocoa Putumayo

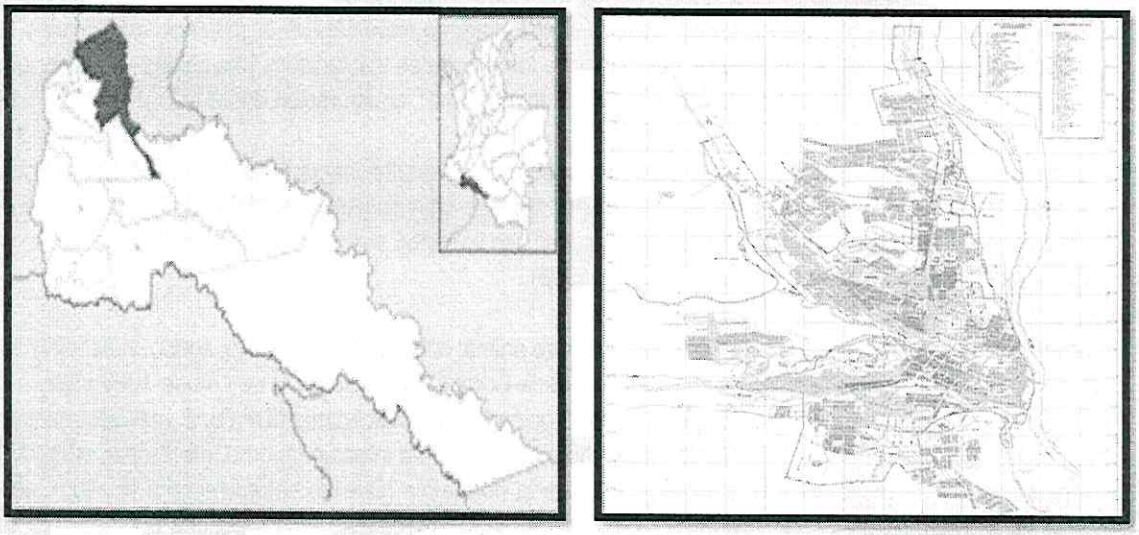
Tipo de proceso Contratación régimen especial

SECTOR Y POBLACION.

Características del sector y la región donde se desarrollará el proyecto (Geografía y Socioeconómico) Anexar al documento mapas de localización.

Los beneficiarios directos de la presente iniciativa son los animales caninos, felinos y semovientes en el Municipio de Mocoa.

LOCALIZACION.
El proyecto se ejecutará en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.



Beneficiarios y afectados (Población Objetivo)

El proyecto se desarrollará en el municipio de Mocoa (zona urbana), departamento del Putumayo . El municipio se encuentra ubicado en el extremo noroccidental del departamento (1°08' Latitud Norte y 76°38' Longitud Oeste), en la zona del piedemonte y corresponde a la cuenca del río Caquetá.

La población objetivo corresponde a los caninos, felinos y semovientes en condición de calle del municipio de Mocoa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

I. ANALISIS DE MERCADO

1.1. DEFINICION DEL BIEN O SERVICIO

La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

A pesar de la existencia y vigencia de un marco normativo internacional y los esfuerzos del Estado colombiano en la materia, en el país las manifestaciones de violencia contra la población animal siguen siendo evidentes. Su incremento causa conmoción e indignación entre los ciudadanos, pues éstos comienzan a considerar que no debería haber ningún tipo de expresión violenta contra ninguna especie. Las organizaciones sociales han realizado diversos llamados a los poderes del Estado, a las diferentes instituciones nacionales y a la sociedad en general para generar conciencia y evitar el maltrato animal (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

el maltrato animal es definido como: un comportamiento socialmente inaceptable capaz de causar dolor, sufrimiento, angustia y/o muerte a un animal, ya sea por acción u omisión (Ascione, 1993) o que, de otra manera amenaza el bienestar de un animal. Se trate de un acto físico o mental puede ser activo o pasivo (negligencia), ya sea directo o indirecto, intencional o no (Robert, 1998).

En Colombia, la jurisprudencia ha considerado el maltrato animal como el padecimiento, abuso, violencia y trato cruel para con los animales (Sentencia 666 de 2010 de la Corte Constitucional 1; Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016). De acuerdo con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), maltrato animal se define como "Comportamiento socialmente inaceptable que de forma intencional o no intencional, vulnera los principios básicos de bienestar animal consignados en la normativa (Que no sufran hambre ni sed; Que no sufran injustificadamente malestar físico o dolor; Que no sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; Que no puedan manifestar su comportamiento natural), causando dolor, sufrimiento, o incluso la muerte a un animal."

la atención médico veterinaria por parte de personal que no esté debidamente capacitado y que no posea tarjeta profesional, de acuerdo a la Ley 73 de 198515, se debe considerar como maltrato, debido a que los tratamientos veterinarios aplicados por personal no idóneo, causa sufrimiento extremo e incluso la muerte a muchos pacientes animales en Colombia, la condición de salud de estos pacientes cuando llegan a recibir la asistencia veterinaria calificada, está tan deteriorada, que en muchas ocasiones la eutanasia es el único tratamiento para detener el sufrimiento.

Los casos de maltrato animal pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes conductas: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia u omisión y maltrato físico sexual, entendido que no son excluyentes entre sí.

(i) **El Maltrato Físico** es toda acción u omisión de acción que genere o derive en injurias, lesiones, dolor innecesario y/o daños a la salud de un animal por parte de un ser humano, independientemente de la intencionalidad y/o gravedad de las lesiones.

(ii) **El Maltrato Emocional** tiene como consecuencia efectos adversos sobre el estado emocional de los animales causado por acciones y/u omisiones de los seres humanos. Incluye desde los actos deliberados que generan estrés y sufrimiento mental innecesario, hasta la omisión de cuidados de los animales. Considerando la relación entre el estado emocional y físico de los animales, ante la ocurrencia de cualquier otro tipo de maltrato está presente el maltrato emocional.

(iii) **El Maltrato intencional** son todas las acciones que se realizan deliberadamente y que tienen como intención lastimar de forma física o psicológica a un animal. Esta categoría es la más preocupante debido a su impacto en el bienestar animal y su relación directa con otros tipos de maltrato o problemas presentes a nivel doméstico y comunitario." (MinInterior, n.d.)

La Organización Mundial de Sanidad Animal OIE, define bienestar animal como: "el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere" (Organización Mundial de Sanidad, 2017).

El bienestar animal se enmarca en la forma en que un animal afronta las condiciones de su entorno natural, por lo que especialmente en el caso de los animales domésticos, el ser humano debe materializar las condiciones adecuadas para el buen desarrollo de su vida (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2021). Utilizando la definición de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señaló que el término bienestar animal designa "...el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego". Así mismo, las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

Por lo anterior el Municipio de Mocoa, con observancia en estos lineamientos ha establecido un conjunto de bienes y servicios que constituyen el plan de inversión y los cuales están enfocados a dar cumplimiento a los a las políticas de bienestar animal y como tal garantizar la calidad de los elementos y servicios requeridos, la oportunidad en su entrega y los distintos componentes deben cumplir con unas condiciones o requisitos mínimos de calidad, por consiguiente para cumplimiento del fin previsto se contempla las especificaciones técnicas del proyecto previsto así:

ITEM	DESCRIPCION / ACTIVIDAD 01 SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	2
2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	2

3	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	2
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	unidad	11
5	tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	unidad	11
ITEM	**DESCRIPCION / ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS**	**UNIDAD**	**Cantidad**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	30
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	10
ITEM	**DESCRIPCION / ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS**	**UNIDAD**	**Cantidad**
8	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	47
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	23
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	34
12	cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	Unidad	20

1.5 COSTOS ASOCIADOS AL SERVICIO Y ELEMENTOS.

En los costos de los bienes que constituyen el valor total del aporte por parte del Municipio, se tuvieron en cuenta ciertos impuestos nacionales y tributos que deben asumir la Entidad Sin Ánimo de Lucro por el hecho de suscribir un contrato con el Municipio estos son:

A) Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
B) Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
C) Retención en la fuente.

1.6 MARCO LEGAL

La inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado colombiano se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los

animales, como se consagra en el Artículo 8, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano

Desde los años 70 se comenzó a tener en cuenta a los animales en la normativa nacional. La Ley 5ª de 1972, reglamentada mediante el Decreto 497 de 1973, estableció la creación en todos los municipios del país, de las Juntas Defensoras de Animales, las cuales, tienen como objetivo promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales. Así mismo la ley, estableció diferentes actuaciones que son consideradas como malos tratos con los animales. De manera posterior, la Ley 9ª de 1979, estableció directrices sobre mataderos, en el que se abordan aspectos relacionados con el sacrificio de animales de producción (bovinos, porcinos y de otras especies).

Con la expedición de la Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre. Conforme lo señala el artículo 46 de la mencionada Ley, corresponde a los alcaldes o inspectores de policía y en Bogotá Distrito Capital, a los inspectores penales de policía, conocer de las contravenciones de que trata la ley en primera instancia.

En el año 2007, con la expedición del Decreto 1500 se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación, como un avance en la consideración del bienestar en las cadenas de producción animal.

En relación con el control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, se expidió la Ley 1333 de 2009, en la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. El artículo 38 de la misma Ley, contempla la posibilidad de realizar el decomiso y aprehensión preventivos, el cual consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma, reglamentando el artículo 50°, disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, mediante la Resolución 2064 de 2010

Al respecto, la Policía Nacional, en virtud de los Artículos 101 y 102 de la Ley 99 de 1993, presta apoyo a las autoridades ambientales para el desarrollo de las funciones de control al tráfico ilegal de especies silvestres, sensibilización a la población sobre prácticas ambientales seguras, entre otras. Acciones que resultan complementarias al desarrollo del Código de convivencia y seguridad ciudadana estipulado en la Ley 1801 de 2016 y que aportan a una mejor atención de los animales en el país.

De otro lado, es importante señalar la Ley 1638 de 2013, que prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes, la cual entre otros aspectos protege las especies silvestres nativas o exóticas en el territorio nacional. Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este orden de ideas se tipifican

conductas punibles relacionadas con el maltrato animal, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Adicional a lo anterior, el Artículo 3 de la misma norma, define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y, trato cruel. Además, dispone que en el cuidado de los animales el responsable o tenedor de ellos, como mínimo debe garantizar que no sufran hambre ni sed, ni injustificadamente malestar físico ni dolor; que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y; que puedan manifestar su comportamiento natural.

Por su parte, el Decreto 780 de 2016 , establece normas de vigilancia y control epidemiológicos y reglamenta los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis, así mismo, establece la obligación de vacunar animales domésticos, en las condiciones de edad, periodicidad y demás que señalen los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el caso, es obligatoria la vacunación de animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles4. Igualmente, establece la prohibición para la venta, canje o comercialización de cualquier tipo de animal en las vías públicas y solo podrá hacerse en establecimientos, lugares, plazas y ferias debidamente habilitados para tal fin, y cuando quiera que cumplan con las condiciones sanitarias y ambientales, según el caso, descritas por la ley y la normativa vigente sobre la materia. Así mismo, prohíbe la instalación de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal y prohíbe la comercialización de animales que no cumplan con los requisitos sanitarios, entre otros.

La Ley 1801 de 2016, en el artículo 16, prohíbe y establece multas, a los comportamientos que afectan a los animales, como promover, participar y patrocinar actividades de apuestas que involucren animales; venta de animales domésticos en vía pública; semovientes deambulando sin control en el espacio público y; el uso de animales cautivos como blanco de tiro. Adicionalmente, la Ley 2054 de 2020, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 dispuso, entre otros asuntos, que en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos. En el caso de no disponer con dicho centro de bienestar animal, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos.

De otro lado, en la legislación colombiana se encuentran establecidos dos requisitos para el uso de animales en investigación y experimentación y/o de laboratorio, determinados en el capítulo VI de la Ley 84 de 1989. Primero, la Autorización del MSPS, para llevar a cabo experimentos con animales vivos, y experimentos de investigación en laboratorios, los cuales deben ser autorizados previamente por las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Autoridades Ambientales en lo pertinente. Segundo, la Conformación de un comité de ética conformado previamente a la autorización del Ministerio de Salud Pública para la realización de experimentos con animales vivos.

De manera reciente, mediante la expedición de la Ley 2138 de 2021 se establecieron medidas en Colombia para la sustitución de vehículos de tracción animal y que, propenden por el bienestar de los animales, especialmente de equinos y bovinos, empleados para tales fines. De otro lado, en cuanto a animales de investigación, experimentación y educación, la Ley 2047 de 2021 prohíbe las pruebas con animales para los productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones. Asimismo, se prohíbe la importación, exportación, fabricación y comercialización de dichos productos. Ahora bien, para adelantar proyectos de investigación en salud que involucren animales vivos, además de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 84 de 1989, corresponde contar con la aprobación de los comités de ética; así como la implementación de las normas

científicas, técnicas y administrativas correspondientes de que trata la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud.

Las actividades de investigación con organismos modificados genéticamente (GM), se encuentra regulada en el país por medio de la Ley 740 de 2002 que aprueba para Colombia el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. De otro lado, la investigación con organismos vivos modificados (OVM) está regulada a través del Decreto 1071 de 2015 reglamentario del sector agropecuario que armoniza, entre otros aspectos, el desarrollo de estas investigaciones, describe las condiciones de manejo de los especímenes involucrados y las medidas de bioseguridad correspondientes. De otra parte, el artículo 25 de la Ley 84 de 1989 prohíbe el uso de animales para fines formativos y determina que, en los casos de investigación con animales silvestres se requiere de autorización previa de las autoridades ambientales en concordancia con los Decretos 1608 de 1978 y 1376 de 2013 compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015.

De forma complementaria a las disposiciones con las que se cuenta en Colombia, en el ámbito de la protección y bienestar de animales de experimentación y educación, existen guías y orientaciones internacionales, entre las que se destacan: la normativa de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE, que dedica el capítulo 7.8 de su Código Sanitario para la Utilización de animales en investigación y educación; los principios del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), el Consejo Internacional de la ciencia del animal de laboratorio (ICLAS); y las guías para el cuidado y uso de los animales de laboratorio y de granja con fines de investigación del NRC (National Research Council).

Finalmente, la Ley 2111 de 2021, referida a delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, consideró también el tráfico de especies. La ley establece prisión entre sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses con multas hasta de 40.000 salarios mínimos para aquellos que trafiquen, adquieran, exporten o comercialicen sin permiso de la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, especímenes, productos o partes de la fauna acuática, silvestre o especies silvestres exóticas.

2 ANALISIS DE LA DEMANDA.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda, con el propósito de identificar la ejecución de proyectos de inversión de interés general ejecutados principalmente por entidades sin ánimo de lucro, lo anterior le permitirá a la entidad conocer las condiciones particulares exigidas en cada proceso de convocatoria y determinar qué tipo de proyectos han sido ejecutados bajo esta modalidad.

2.1 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP II, de adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional, hechas mediante convenios de asociación, de acuerdo con la siguiente tabla.

VIGENCIA 2023

☆	COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPA-DIA-OFN-0958-SEM2-2023	Prestación de servicios profesionales apoyando a la Subgerencia de Protección animal en todo con la coordinación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 925 de 2016	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido (20/04/2023 8:18:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DE CALDAS	CD-SADR-936-2023	CONVENIO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL AGUADAS - 2023	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (19/04/2023 2:22:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

COLOMBIA	MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CONV ESAL 001-2023	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MAL	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (8/05/2023 5:04:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días de tiempo transcurrido (14/05/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	RE-051-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS y/o FELINOS ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIET	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (24/05/2023 11:43:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día de tiempo transcurrido (27/05/2023 1:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-014-2023	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA QUE GARANTICE EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES	Presentación de oferta	26 días de tiempo transcurrido (2/06/2023 10:42:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 días de tiempo transcurrido (7/06/2023 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SAF 1600-1311-2023	SERVICIO Y CUIDADO ANIMAL	Presentación de oferta	24/05/2023 2:21:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30 días de tiempo transcurrido (28/05/2023 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	14851	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA APOYAR EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, MEDIANTE LA CAMPAÑA ADOPTA UN CABALLO TRAN	Presentación de oferta	10/05/2023 6:06:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/05/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

VIGENCIA 2022

COLOMBIA	GOBERNACION DEL HUILA"	SDACPEAS0013-22	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE BRIGADAS DE SALUD ANIMAL COMO ESTRATEGIA DE APOYO A COMUNIDADES RURALES PARA EL CONTROL DE VECTORES Y RESERVORIOS QUE AFECT	Presentación de oferta	14/06/2022 5:48:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13495	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	Presentación de oferta	3/06/2022 6:44:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	RE-044-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS y/o FELINOS ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIET	Presentación de oferta	27/05/2022 3:51:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-011-2022	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE JORNADAS INTEGRALES DE LOS ANIMALES	Presentación de oferta	23/05/2022 11:26:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SAF-1600-1025-2022.	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	Presentación de oferta	6/05/2022 3:05:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

COLOMBIA	MUNICIPIO DE TUNJA/	RE-AMT0012022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESTERILIZACIONES PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y	Presentación de oferta	15/02/2022 7:57:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12490	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SU ARTICULACIÓN CON	Presentación de oferta	27/09/2021 11:52:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-014-2021	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Y ZOONOSIS	Presentación de oferta	12/07/2021 6:35:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12175	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la implementación de estrategias educativas enfocadas al bienestar y protección animal en el Departamento de Antioquia y el for	Presentación de oferta	29/06/2021 10:24:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11865	Implementar una estrategia formativa en Bienestar Animal y de intervenciones asistidas con animales para impactar al mejoramiento de las condiciones cognitivas, emocionales y relacionales de mujeres,	Presentación de oferta	13/04/2021 3:42:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

VIGENCIA 2021

COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12490	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SU ARTICULACIÓN CON	Presentación de oferta	27/09/2021 11:52:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-014-2021	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Y ZOONOSIS	Presentación de oferta	12/07/2021 6:35:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12175	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la implementación de estrategias educativas enfocadas al bienestar y protección animal en el Departamento de Antioquia y el for	Presentación de oferta	29/06/2021 10:24:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11865	Implementar una estrategia formativa en Bienestar Animal y de intervenciones asistidas con animales para impactar al mejoramiento de las condiciones cognitivas, emocionales y relacionales de mujeres,	Presentación de oferta	13/04/2021 3:42:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

2.2 CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias 2017, 2018, y 2019, se encuentra el siguiente registro en la siguiente tabla.

	Año contratado	Convenio	Ejecutante	Duración	Objeto
Alcaldía de Mocoa	Vigencia 2021	CV-013 DE 2021	Fundación San Damián	Dos (2) meses	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO AL RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTIICIA AL MENOR INFRACTOR EN EL CENTRO TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA

					DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
	Vigencia 2021	CV-003 DE 2021	Fundación Musoruna Árbol de Vida	Treinta (30) días calendario	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIO EMPRESARIAL, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL APOYO A ARTESANOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO "
	Vigencia 2020	CV-006 DE 2020	Fundación San Damián	Ciento noventa y cinco (195) días	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES QUE SE APREHENDAN EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN Y MOCOA PUTUMAYO
	Vigencia 2020	CV-011-2020.	ASOCIACION VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD	Un (01) mes sin superar el 31/12/2020	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA ASOCIACION VOLUNTARIA VICENTINAS DE LA CARIDAD, PARA LA ATENCION INTEGRAL PERMANENTE PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO.
	Vigencia 2019	CONV-002-2019	ASOCIACION VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD	Seis (06) meses	Convenio de cooperación para la atención integral y permanente de los adultos mayores del Hogar San Vicente de Paúl del Municipio de Mocoa Putumayo

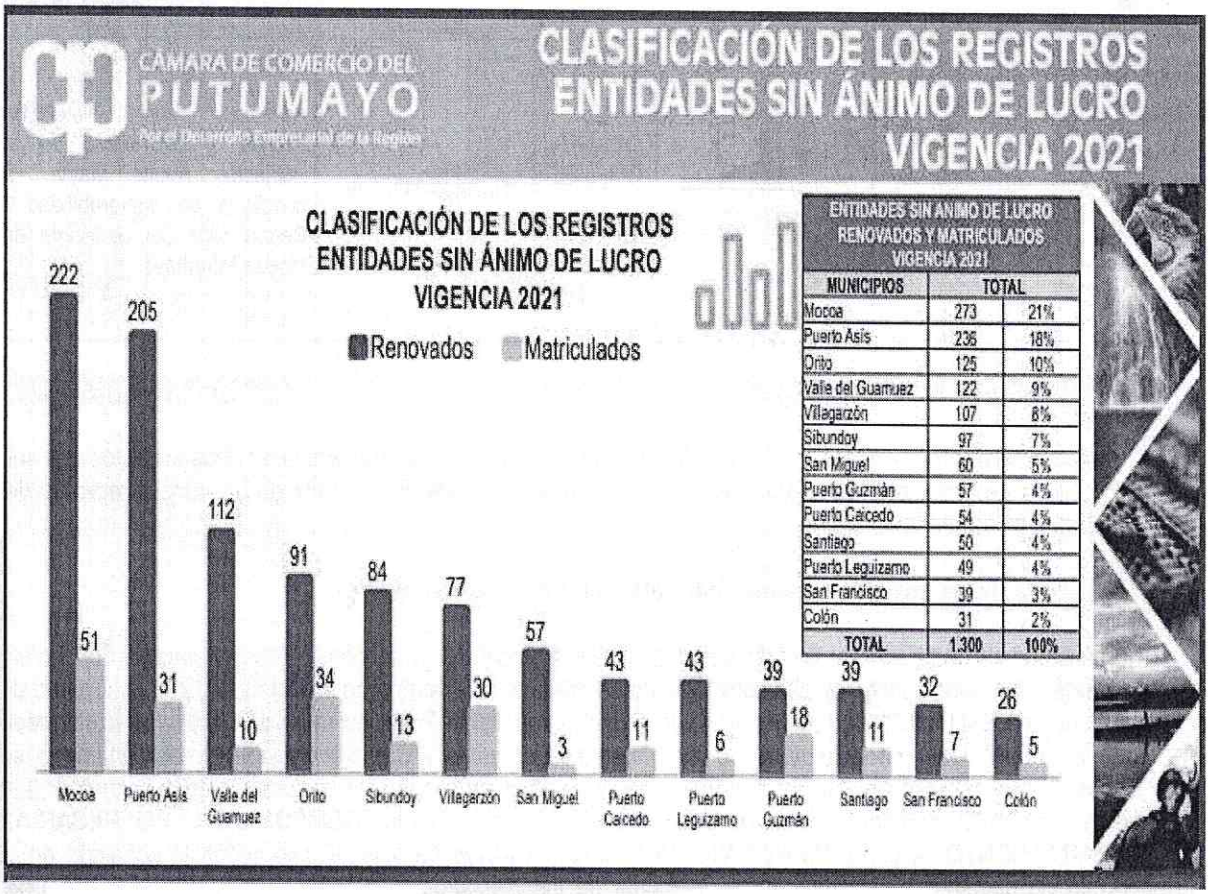
	Vigencia 2019	CONV 003 - 2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA	Noventa (90) días	Asistencia social, atención Integral y preventiva de la Población Adulto Mayor en condición de vulnerabilidad - Centro Vida del Municipio de Mocoa Putumayo.

3 ANALISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se desarrollaron otros aspectos que son importantes de considerar, dentro del principio de planeación y que hacen parte de las consideraciones del objeto que se pretende contratar

3.1 Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar.

Con el propósito de determinar la oferta de entidades sin ánimo de lucro, quienes bajo la perspectiva del decreto 092 están habilitadas para suscribir convenios de asociación, reviste de gran importancia conocer la oferta de mercado de ESAL, habilitadas con domicilio en el departamento del Putumayo a través de las cuales se puede atender la necesidad, para ello utilizando como fuente de Consulta la Cámara de Comercio del Putumayo, se encuentra que esta entidad cuenta con diferentes estudios económicos del comportamiento del comercio y la oferta mercantil existente, destacándose el estudio denominado **COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2021,** a través de este estudio según lo señalado en el estudio en comento se buscó analizar, a través de los Registros Públicos, la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, con el Propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional, para lo cual logro clasificar los Registros según su estado al cierre de la vigencia, en "Renovados y Matriculados" vigencia 2021, Identificar el número de Personas Naturales, Jurídicas, Establecimientos de Comercio y Esales, existentes por cada municipio para el año 2021, resaltando su actividad económica y tamaño y finalmente identificar el número de Personas Naturales, Jurídicas, Establecimiento de Comercio que cancelaron su matrícula en el año 2021, caracterizando la actividad económica, en ese sentido se destaca en su página 14 la clasificación de los registros de entidades sin ánimo de lucro en la vigencia 2021, destacándose que en total para el departamento del Putumayo en el año inmediatamente anterior existen 1300 ESAL, renovadas y matriculadas, siendo Mocoa y Puerto Asís, los municipios con mayor registro, tal como lo indica la siguiente gráfica.



ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RENOVADOS Y MATRICULADOS VIGENCIA 2021

MUNICIPIOS	TOTAL	
Mocoa	273	21%
Puerto Asís	236	18%
Orito	125	10%
Valle del Guamuez	122	9%
Villagarzón	107	8%
Sibundoy	97	7%
San Miguel	60	5%
Puerto Guzmán	57	4%
Puerto Caicedo	54	4%
Santiago	50	4%
Puerto Leguizamo	49	4%
San Francisco	39	3%
Colón	31	2%
TOTAL	1.300	100%

3.1 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES DEL PRESUPUESTO APORTADO POR EL MUNICIPIO.

Para realizar un estudio del comportamiento de precios de los diferentes bienes y servicios que comprenden el plan de inversión del proyecto, sin perjuicio de que la mayoría de bienes y servicios hacen parte del Sector del Comercio y como tal son ofertados por personas naturales o jurídicas que ejercen netamente actividades mercantiles, en tratándose de un convenio de asociación que se ejecutara con una Entidad Sin ánimo de lucro, se procedió a solicitar cotizaciones con estas últimas pues en definitiva al no constituirse en un proceso competitivo con intereses contrapuestos sino por el contrario regido bajo el espíritu de colaboración y apoyo, las cargas tributarias y de impuestos asumidas por el ejecutante, así como el factor de lucro influyen directamente en el valor ofertado por una ESAL.

Así las cosas, es de señalar que el Municipio de Mocoa, de la revisión de procesos contractuales relacionados con este tipo de objetos contractuales se encontró que en la vigencia anterior tres (03) Esales, presentaron cotización de precios las cuales cuentan con la idoneidad y experiencia para desarrollar este tipo de objetos de cooperación y como tal en la práctica atendiendo el tipo de objeto a desarrollar, este tipo de proyectos en su mayoría se han ejecutado con ESALES

De acuerdo con el estudio económico del proyecto realizado en la vigencia 2020, para atender esta necesidad se pudo evidenciar que las Esales, presentan un estimativo de costos inferior que si se cotizara con personas naturales o jurídicas que ejercen algún tipo de actividad económicas, puesto que atendiendo a la naturaleza jurídica de la Esal, esta no ostenta la condición de obtener lucro o ganancia al desarrollar proyectos que se

enmarquen dentro de su objeto social, es por ello que resulta beneficioso para la entidad contratar con Esales no solo por la correspondencia de las actividades a realizar con el objeto social de la misma sino también por el mayor beneficio en términos de cobertura de la necesidad a un menor valor económico, lo que permite garantizar una mayor cobertura de la población a beneficiar.

Por lo anterior parte de la Secretaria de Gobierno y Política Social se procedió a remitir, solicitudes de cotización del plan de inversión del proyecto a ejecutar con el propósito de conocer el valor del proyecto a ejecutarse:

1. **COTIZACION 1:**
 CORPORACION AMAZONICA
 Nit No. 900.656.749-8
 Representante Legal: MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ
 C.C. 1.124.852.293

2. **COTIZACION 2:**
 FUNDACION FIEL AMIGO
 Nit No. 901.419.549-1
 Representante Legal: JHEFERSON HERNANDEZ MIRANDA
 CC 1.094.896.060

3. **COTIZACION 3:**
 CQV CENTRO QUIRUGICO VETERINARIO
 Representante Legal: YOLANDA VELOZA DE BRICEÑO
 C.C.41.339.61

VALOR APORTE ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO										
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	COT1	COT2	COT3	PROMEDIO	V/UNIT DETERMINADO
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000	1.040.000,00	1.050.000,00	1.060.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00
2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	2	$ 800.000	$ 1.600.000	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00
3	Productos de aseo (cloro, jabon en polvo, jabon en barra, desinfectante alcohol)	Mes	2	$ 235.715	$ 471.430	235.715,00	235.715,00	235.715,00	235.715,00	235.175,00
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	unidad	11	$ 255.000	$ 2.805.000	250.000,00	255.000,00	260.000,00	255.000,00	255.000,00

5	Tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	unidad	11	$ 150.000	$ 1.650.000	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
SUBTOTAL					$ 8.626.430					

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	COT1	COT2	COT3	PROMEDIO	V/UNIT DETERMINADO
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	30	186.470,00	$ 5.594.100	186.200,00	186.500,00	186.699,00	186.466,33	186.470,00
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	10	104.855,20	$ 1.048.552	104.500,00	105.000,00	105.099,00	104.866,33	104.855,20
SUBTOTAL					$ 6.642.652					
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	COT1	COT2	COT3	PROMEDIO	V/UNIT DETERMINADO
8	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	47	$ 50.333	$ 2.365.651	50.000,00	50.000,00	51.000,00	50.333,33	50.333,00
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	23	$ 65.833	$ 1.514.159	65.000,00	66.000,00	66.500,00	65.833,33	65.833,00
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 82.367	$ 1.647.340	82.200,00	82.400,00	82.502,00	82.367,33	82.367,00
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	34	$ 80.967	$ 2.752.878	80.700,00	81.000,00	81.200,00	80.966,67	80.967,00
12	Cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	Unidad	20	$ 253.866	$ 5.077.320	255.000,00	254.000,00	252.597,00	253.865,67	253.866,00
SUBTOTAL					$ 13.357.348					
TOTAL CONVENIO					$ 28.626.430					

De acuerdo a lo anterior la ESAL ejecutará el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

VALOR APORTE DE LA ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	2	$1.050.000	$2.100.000
2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	2	$800.000	$1.600.000
3	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante alcohol)	Mes	2	$235.715	$471.430
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	unidad	11	$255.000	$2.805.000
5	Tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	unidad	11	$150.000	$1.650.000
VALOR APORTE ESAL					$8.626.430

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	30	$186.470	$5.594.100
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	10	$104.855,20	$1.048.552
SUBTOTAL					$6.642.652
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
8	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	47	$50.333	$2.365.651
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	23	$65.833	$1.514.159
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$82.367	$1.647.340
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	34	$80.967	$2.752.878
12	Cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	Unidad	20	$253.866	$5.077.320
SUBTOTAL					$13.357.348
TOTAL APORTE MUNICIPIO					$20.000.000

VALOR TOTAL CONVENIO	$28.626.430

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTE DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total aporte del municipio	$ 20.000.000

Total aporte de la ESAL (>30%)	$8.626.430
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$28.626.430**

Tras recibir las cotizaciones visto el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Municipio y los valores unitarios cotizados, teniendo en cuenta que el Municipio busca la optimización de los recursos presupuestales se realiza promedio de las cotizaciones y se observa que el promedio queda en valores iguales o muy cercanos a los valores de la menor cotización, es así que la administración determina el valor total del proyecto queda por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEITI SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MDA/CTE ($28.626.430)**

Es de anotar que atendiendo los postulados del decreto 092 del 23 de enero de 2017, se remitió a cada una de las Esal que en su momento presentaron cotización de precios, la disponibilidad de realizar una cofinanciación económica al proyecto de inversión elaborado por el Municipio, así las cosas recibidas las respuestas por parte de cada una de las Esal, se tiene que únicamente la **CORPORACION AMAZONICA**, identificada con NIT N° 900.656.749-8, representada legalmente por la señora **MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ C.C. 1.124.852.293** manifiesta intención de suscribir el precitado convenio de asociación, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro, ofrece realizar un aporte del 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($8.626.430)**, indicando cuales serían los bienes y servicios del plan de inversión del proyecto que serían asumidos por la Fundación.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que una de las Esales, manifiesta su disposición de cofinanciar con recursos económicos por un valor no inferior al 30% del valor del proyecto, resulta viable dar aplicación al artículo 5to del decreto N° 092 de 2015 que al respecto señala:

> *"...Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto..."*

En virtud de la manifestación de apoyo económico por parte de la ESAL **COORPORACION AMAZONICA**, el presupuesto del proyecto por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEITISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MDA/CTE ($28.626.430)**, se cofinanciará así:

La Entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero el 30% del presupuesto oficial, es decir la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($8.626.430)** y el Municipio de Mocoa aportara recursos económicos por el valor de de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**, estos valores de los aportes se detallan así:

VALOR APORTE DE LA ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	2	$1.050.000	$2.100.000
2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	2	$800.000	$1.600.000
3	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante alcohol)	Mes	2	$235.715	$471.430
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	unidad	11	$255.000	$2.805.000
5	Tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	unidad	11	$150.000	$1.650.000
VALOR APORTE ESAL					$8.626.430

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	30	$186.470	$5.594.100
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	10	$104.855,20	$1.048.552
SUBTOTAL					$6.642.652
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
8	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	47	$50.333	$2.365.651
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	23	$65.833	$1.514.159
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$82.367	$1.647.340
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	34	$80.967	$2.752.878
12	Cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	Unidad	20	$253.866	$5.077.320
SUBTOTAL					$13.357.348
TOTAL APORTE MUNICIPIO					$20.000.000

VALOR TOTAL CONVENIO		$28.626.430

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTE DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total aporte del municipio	$ 20.000.000
Total aporte de la ESAL (>30%)	$8.626.430

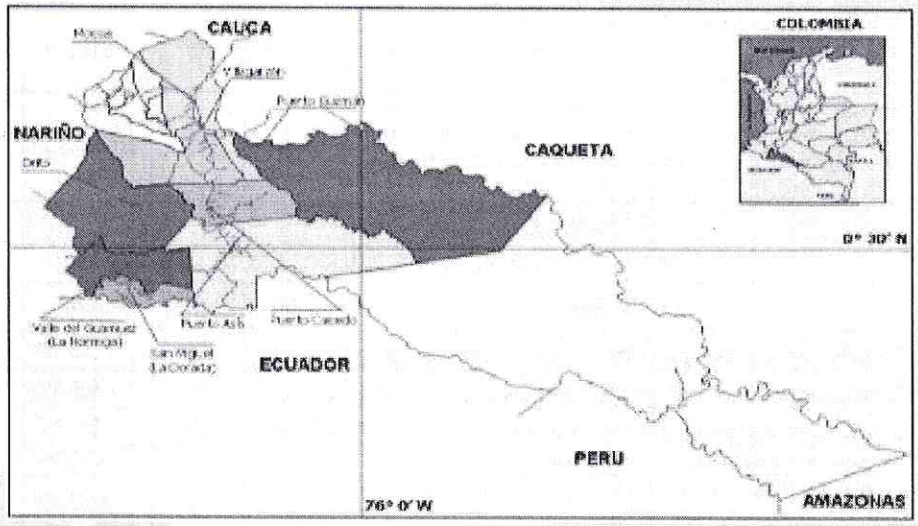
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	$28.626.430

Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que integran el proyecto, mantendrán su precio durante la vigencia del Convenio, de igual forma el valor de aquellos elementos que en desarrollo del objeto del convenio, suministre la asociación y que no estén discriminados en el Estudio Previo, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

4 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El municipio de Mocoa es la capital del Departamento del Putumayo, el cual se encuentra ubicado al sur del país en la región de la Amazonia a 618 Km de la ciudad de Bogotá D.C., presenta una extensión total de 1.263 Km2. **Extensión área urbana:**580 Km2. **Extensión área rural.** 740 Km2. **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 2000 y 3000. **Temperatura media:** 24.8°C° C

Localizado al noroccidente del departamento del Putumayo, sobre la margen derecha del río Caquetá y limita al Norte con el departamento del Cauca, al Sur con los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, al Occidente con el municipio de San Francisco y al Oriente con el municipio de Puerto Guzmán y el departamento del Cauca.



V. VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Transporte aéreo.
El municipio de Mocoa actualmente no cuenta con aeropuerto; existen dos muy cercanos: Aeropuerto de Cananguchal a 20 minutos ubicado en el municipio de Villagarzón y a 2 horas se encuentra el aeropuerto 3 de mayo ubicado en el municipio de Puerto Asís.

Transporte terrestre. El municipio de Mocoa tiene acceso con el departamento del Huila, mediante una vía nacional y por la cual se abastece de productos del centro del país.

A su vez cuenta con una carretera hacia el occidente que va hacia el departamento de Nariño, se encuentra en pésimas condiciones y es la vía Mocoa – Pasto; pero que se encuentra pavimentado el trayecto entre el Municipio de San francisco y Pasto.

Bajo lo anteriormente señalado se suscribe el presente estudio del sector

Atentamente,

DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyecto P.J
Carlos A Rodriguez P
P. apoyo Jco S.G.M

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el Convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá al ejecutor seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección, será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO y se contextualiza con los siguientes elementos;

a. El proyecto a ejecutarse en términos generales beneficia a la Comunidad en general por cuanto a través del convenio se está dando cumplimiento a las políticas del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, al garantizar las condiciones óptimas para que los menores infractores puedan permanecer temporalmente hasta que se defina su situación jurídica.

La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el proceso de contratación, se estima en **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEITI SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MDA/CTE ($28.626.430),** discriminados de la siguiente manera:

Aporta de la ESAL: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($8.626.430)**

APORTE DEL MUNICIPIO: **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación son de fácil acceso.

b. En cuanto al entorno socio ambiental, El proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no es necesaria licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN –CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los elementos y servicios adquiridos, debido al alza de Precios internacionales)	Mayores costos de los equipos por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Cooperante	Se transfiere al Cooperante por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del Convenio / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Cooperante	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Información en los medios, de los equipos contratados	DIARIA
2	Específico	Interno	planeación	**técnico**	Presupuestos mal elaborados	Convenios inconclusos y reajustes financieros realizados	2	5	7	ALTO	Alcaldía	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar	1	5	6	ALTO	SI	Secretaria de Transito	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del Convenio	Elaborar y verificar los precios del mercado	Iniciar
3	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Desconocimiento por parte del Asociado de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Incumplimiento de Convenios por el oferente seleccionado	2	3	5	MEDIO	Entidad / Cooperante	Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Cooperante	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	A la firma del Convenio, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al Cooperante seleccionado	INICIO DE CONVENIO
4	Específico	Externo	Ejecución	**pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y perdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Cooperante	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Cooperante	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Control de pólizas de Convenios	SEMANAL

5	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Mala calidad del servicio y elementos adquiridos.	Material que no cumplen las condiciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	Cooperante	Verificar por parte del supervisor o interventor, la especificación técnica del producto a suministrar	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento semanal	SEMANAL
6	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del Convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Cooperante	Buscar la cesión del Convenio o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento a la ejecución del Convenio	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del Convenio de manera	Afecta la ejecución del Convenio sin	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave

			Convenio de manera intrascendente.	baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	alterar el beneficio de las partes.	Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del Convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Cooperante para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del Convenio.

Atentamente,

DAVID GAMBA GOMEZ

Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyecto P.J
Carlos A Rodríguez P
P. apoyo Jco S.G.M

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

San Miguel Agreda de Mocoa, Julio de 2023

Señor:
JHON JAIRO IMBACHILOPEZ.
Alcalde Municipal
Mocoa – Putumayo.

Cordial saludo,

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, la misma ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación, y establece que se deben celebrar de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política; por ende en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 es pertinente en la etapa de planeación, efectuar y presentar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración con el propósito de justificar la necesidad de realizar un convenio de asociación para aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el proyecto denominado: **"APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIEN ESTAR ANIMAL. MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

INVITACION A VEEDURIAS.

El municipio de Mocoa Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso. En cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

INFORMACION GENERAL.

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Gobierno y Política Social
Modalidad de la contratación	Contratación directa/ régimen especial
Objeto a contratar	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
Valor	Aporte del Municipio $20.000.000.

	Aporte de la Asociación $ 8.626.430
Recurso de financiación	**SGP- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION**

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

> *"(....)* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
>
> *(...)"*

Que, en la actualidad, la zona urbana del municipio de Mocoa viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos como caballos, perros y gatos que son abandonados o errantes que pueden generar agresiones; aunado a lo anterior se evidencia la presencia de gran número de animales que deambulan por el casco urbano sin ningún tipo de control y en estado de abandono que genera un riesgo a la salud pública , afectando la integridad de las personas que se encuentran en el municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

Que, en el año 2020 se presentaron 120 agresiones con alto riesgo de trasmisión de enfermedades zoonóticas; accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por el estiércol que estos animales arrojan a las calles. En cuanto a los caballos que son utilizados para la puesta en marcha de los vehículos de tracción animal, éstos, en ocasiones llegan a transportar cargas sobredimensionadas que atentan contra la salud y bienestar del animal.

Que, La tenencia inadecuada de animales domésticos se asocia con una serie de complicaciones, con consecuencias que repercuten en la vida de las personas, el ambiente y para los mismos animales. Todas estas constituyen una complejidad mayor, de un problema que ha ido creciendo a lo largo de los años y donde no ha existido una política pública que aborde de manera transversal y alineada la tenencia irresponsable de mascotas.

Que, en este contexto, en el municipio de Mocoa existe una grave problemática de salud pública y ambiental relacionada con la sobrepoblación de caninos y felinos, situación que resulta más compleja teniendo en cuenta que una proporción importante habita en las calles y espacios públicos. Dentro de las principales consecuencias se incluye el maltrato hacia los animales en todas sus formas, transmisión de enfermedades, accidentes de tránsito, ataques y mordeduras a personas y otros animales, esparcimiento de residuos sólidos en las calles, presencia de excretas en espacio público y por supuesto, la sobrepoblación de caninos y felinos.

Que, La Ley 84 de 1989, o el estatuto nacional de protección de animales en su artículo primero promulga que los animales gozaran en todo el territorio nacional de especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Que, el artículo 56 del Decreto 2257 de 1986, prohíbe el transito libre de animales por las vías públicas y sitios de recreo y dispone que, para efectos de control sanitario, éstos animales serán considerados come vagos.

Que, el Artículo 57 del mencionado Decreto ordena la captura de perros y demás animales que puedan representar peligro para las personas cuando éstos sean conducidos por las vías públicas u otros sitios de tránsito o recreo sin el uso de cadena, correa o traílla, sin bozal y sin portar el respectivo carné de vacunación.

Que, por su parte el Artículo 97 de la Ley 769 de 2002, indica que no deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a estas, siendo obligación de las autoridades, medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, los cuales serán: conducidos al albergue Municipal o se entregarán a Asociaciones sin Ánimo de lucro, encargadas de su cuidado.

Que, conforme a la norma en mención, Articulo 97 de la Ley 769 de 2002, señala que deberá crearse el albergue de Animales, en cada uno de los municipios del país, tomando en cuentas las leyes y Decretos que rigen la materia, con énfasis en los principios de buen trato y el bienestar de los animales. Especificando además que el coso de Albergue de Animales será un inmueble dotado con todos los elementos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan.

Que, la Ley 1774 de 2016 en su artículo primero determina que los animales coma seres sintientes no son cosas y, que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

Que, el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana en su capítulo II, Articulo 119 contempla que, en todos las distritos o municipios, se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado donde se llevaran las animales domésticos o mascotas que deambulen por los sitios públicos y se desconozca su propietario.

Que, Sumado a lo anterior, la Administración Municipal de Mocoa a través del componente de Protección Animal del Plan de Desarrollo busca adelantar acciones para el bienestar de caninos y felinos en condición de calle, razón por la cual, la alternativa de solución que permite iniciar la intervención sobre la problemática de sobrepoblación de animales plantea la realización de esterilizaciones, de tal manera que sea posible controlar las poblaciones de gatos y perros en el municipio. Que, en el Plan de desarrollo Municipal Alma, Corazón y Vida 2020-2023, se encuentra la **estrategia:** Gobernanza y administración efectiva, **Sector:** Gobierno Territorial, **Programa:** Participación Ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y la diversidad de creencias **Producto:** Servicio de apoyo financiero para atención integral de animales, **Indicador:** Apoyo a la prestación de servicios de bienestar animal.

Que, con la ejecución del proyecto "**APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** se busca los siguientes objetivos:

1. Garantizar un albergue transitorio para la atención primaria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.
2. Garantizar atención primaria por profesional veterinario para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo.
3. Garantizar el suministro de alimento (concentrado) para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo.
4. Garantizar el suministro de medicamentos requeridos durante la atención primaria y tratamiento para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo.

A través de la celebración del convenio de asociación se busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de proyectos orientados al bienestar animal, estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y gastos de las entidades de la vigencia 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada para la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dando así cumplimiento a las responsabilidades de la entidad territorial en cuanto a bienestar animal se refiere.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO.

2.1 OBJETO:

El Municipio requiere suscribir un convenio de asociación para la aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante la suscripción de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Nombre del Producto
80111600	Servicios de personal temporal
42121600	Productos veterinarios
10121800	Alimento para perros y gatos

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

Se requiere adelantar un proceso de selección con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad, la experiencia, la eficacia y la eficiencia para realizar actividades previstas en el plan de desarrollo que busca adelantar acciones para el bienestar de caninos y felinos en condición de calle, razón por la cual, la alternativa de solución que permite iniciar la intervención sobre la problemática de sobrepoblación de animales plantea la realización de esterilizaciones, de tal manera que sea posible controlar las poblaciones de gatos y perros en el municipio por consiguiente, para cumplimiento del fin previsto se contempla las especificaciones técnicas del proyecto previsto así:

ITEM	DESCRIPCION / ACTIVIDAD 01 SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION	UNIDAD	CANT
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos).	Mes	2
2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación).	Mes	2
3	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	2
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	unidad	11
5	tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	unidad	11
ITEM	**DESCRIPCION / ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS**	**UNIDAD**	**Cantidad**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	30
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	10
ITEM	**DESCRIPCION / ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS**	**UNIDAD**	**Cantidad**
8	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	47
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	23
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	34
12	cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	Unidad	20

Las actividades pueden ser consultadas en la secretaría de Gobierno y Política Social Municipal, donde reposa el proyecto denominado **"APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

El Asociado suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

ITEM	DESCRIPCION / ACTIVIDAD 01 SERVICIOS DE HOGARES DE PASO – FUNDACION.	Medio de verificación
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Certificación expedida por la Corporación – comprobante de pago o cuenta de cobro.
2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación).	Certificación expedida por la Corporación – comprobante de pago o cuenta de cobro.
3	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Certificación expedida por la Corporación - comprobantes de pago.
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	Registro fotográfico- registro medico
5	tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	Registro fotográfico- registro medico
ITEM	**DESCRIPCION / ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS**	**Medio de verificación**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Registro fotográfico – factura de venta
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Registro fotográfico – factura de venta
ITEM	**DESCRIPCION / ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS**	**Medio de verificación**
8	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Registro de atención- Historia clínica- Registro fotográfico
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	
12	Cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	

3.3 COMPROMISOS DEL ASOCIADO.

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada los compromisos ejecutados anexando las facturas y demás soportes de acuerdo con la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Allegar el Plan Operativo de Actividades y Acta de conformación de comité técnico de seguimiento, previo trámite del pago de anticipo.
8. Allegar las hojas de vida, los contratos y pagos de seguridad social del personal relacionado en el plan de inversión del proyecto, descrito en el numeral 2.3.1 del presente estudio.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
11. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
12. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
13. Abrir una cuenta de ahorros con el nombre del convenio para el manejo de los recursos.
14. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.

3.4 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL ASOCIADO.
5. Resolver las peticiones presentadas por EL ASOCIADO en los términos consagrados por la Ley.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
7. Ejercer la Supervisión al convenio suscrito.

3.5 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de la ejecución del presente convenio y su domicilio contractual es el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente convenio será de **TRES (3) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

3.7 SUPERVISION: El Municipio de Mocoa - Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE	**DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ o quien haga sus veces.**
CARGO	**Secretaria de Gobierno y Política Social**

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- ✓ Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- ✓ Verificar que la ESAL cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL.
- ✓ Informar a la Oficina Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones de la ESAL, para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el Asociado se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO.

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

1) Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del

proyecto.

3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indiciador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite entender que tienen las mismas prioridades que en este caso es la promoción de las actividades culturales, y específicamente la capacitación de la comunidad de artesanos del Municipio.

4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscaran generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, que fuere escogida será de reconocida idoneidad, que cumple con un objeto social en relación al cumplimiento de los fines que le atañen a la administración Municipal en temas de servicio de bienestar animal, la cual se diferencia por el componente social que tienen inmersas las ESAL lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al Decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma.

En este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, y ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma de la siguiente manera: **Línea:** Gobernanza y administración efectiva, **Sector:** Gobierno territorial **Programa**: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, **Producto:** Servicio de bienestar animal, **Indicador:** Apoyos a la prestación servicios de bienestar animal, **Proyecto**: Apoyo a la prestación de servicio de bienestar animal del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo.

Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo social, puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que garantice la atención integral permanente para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacionaly los planes seccionales de Desarrollo.*

En este sentido, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución,asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).*

Por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5° ibídem, prescribe:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto':*

Para el caso en concreto, se requiere contar con una persona jurídica de derecho público o privado, sin ánimo de lucro que cuente cuyo objeto social este de conformidad con los derechos sociales consagrados en los artículos 38 y 39 de la carta magna, que cuente con experiencias exitosas y que por su objeto social y carácter

sin ánimo de lucro, permita la unión de esfuerzos para ejecutar satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del convenio.

Adicional a lo anterior, la persona jurídica debe contar con la correspondiente idoneidad, referida ella a la repetición o reiteración de actividades similares al objeto del presente convenio, con resultados satisfactorios. Ahora, la entidad, a través de la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal desarrolló un proceso de solicitud de cotizaciones, e invitación a presentar propuesta a diferentes ESAL que pudieren prestar sus servicios con demostración de idoneidad, experiencia, eficacia para la prestación del servicio requerido por la entidad para satisfacer la necesidad de garantizar la atención integral de animales caninos, felinos y semovientes del Municipio de Mocoa, y conforme las cotizaciones recibidas, se escogió a la CORPORACIÓN AMAZÓNICA, como la entidad sin ánimo de lucro idónea para convenir la ejecución del objeto del convenio de asociación.

La CORPORACIÓN AMAZONICA, es una PERSONA JURÍDICA, constituida como entidad sin ánimo de lucro desde hace más de nueve (09) años, de reconocida idoneidad en la atención integral de animales.

Así mismo, La CORPORACIÓN AMAZONICA, de conformidad con su certificado de existencia y Representación Legal su objeto social abarca, entre otras, la siguiente actividad: *(...) La corporación tendrá como objeto ejercer acciones y campañas a favor de la protección de todos los animales al objeto de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la protección y defensa de los animales no humanos, bajo diferentes perspectivas, unidas a la defensa de la naturaleza y de la vida (...).*

Por lo indicado, se observa que el propósito de su objeto social, se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio y con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna a la ley a las Entidades Territoriales, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme, la documentación presentada en la propuesta la CORPORACIÓN AMAZONICA, como ESAL ha desarrollado con anterioridad contrataciones con entidades públicas con actividades relacionadas al objeto contractual, un ejemplo de ello, es:

- Contrato No. 1564 del 30 de noviembre de 2021 suscrito con la Gobernación del Putumayo, con objeto: APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por valor de $40.000.000.
- Contrato No. CA-002-2021 de fecha 05 de enero de 2021 suscrito con CENTRO QUIRURGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ, con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, por valor de $20.000.000.

- Contrato No. CA-001-2021 de fecha 20 de marzo de 2021 suscrito con CENTRO QUIRURGICO VETERINARIO DE BOGOTÁ, con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE

CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, por valor de $20.000.000.

- Contrato CV -018 de 2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 con objeto CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCION TRANSITORIA DE ANUMALES CANINOS; FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO , por valor VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 28.571.429).

Así entonces, conforme la documentación presentada en la propuesta, y el Acta de Verificación de idoneidad suscrita por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, la CORPORACIÓN AMAZONICA, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

LA CORPORACION AMAZONICA posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr la ejecución y desarrollo integral de las actividades del proyecto denominado **"APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

La CORPORACIÓ AMAZONICA, presentó compromiso de aportar una suma mayor al 30% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2019, normativa que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El presente proceso de contratación es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, la entidad sin ánimo de lucro tiene un objeto social relacionado directamente con el objeto contractual.

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN*** contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACION DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

V. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

Toda la información relacionada al estudio de mercado, contexto de la contratación, análisis de las ofertas y estimación del valor del convenio, se encuentran desarrolladas en el ANEXO 1 "Análisis del Sector" adjunto del presente estudio.

5.2. ESTIMACIONES DEL VALOR

La Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, una vez realizado un sondeo de estudios y de precios del mercado, conforme al ANEXO 1 del presente estudio previo, determina que el valor estimado del presente estudio es el siguiente:

El valor estimado total del convenio con el aporte de la entidad sin animo de lucro es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($28.626.430),** discriminados de la siguiente manera:

i. Por parte del municipio ha establecido un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.**

ii. Aporte de la Entidad sin ánimo de lucro: más del 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($8.626.430),** este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con el ánimo de dar aplicación a la eficiencia administrativa, se realizó invitaciones a diferentes fundaciones para presentar carta de intención de suscripción de convenio de asociación para el desarrollo del proyecto denominado: **"APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Así las cosas, únicamente la **CORPORACION AMAZONICA**, identificada con NIT N° 900.656.749-8, representada legalmente por el señora MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ identificada con C.C 1.124.852.293, manifiesta intención de suscribir el precitado convenio de asociación, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro, ofrece realizar un aporte de más del 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($8.626.430),** a continuación, se relaciona la propuesta presentada:

VALOR APORTE DE LA ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	2	$1.050.000	$2.100.000

2	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	2	$800.000	$1.600.000
3	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante alcohol)	Mes	2	$235.715	$471.430
4	Tratamiento hemo parásitos desde 10kg hasta 26kg en caninos.	unidad	11	$255.000	$2.805.000
5	Tratamiento TVT en caninos desde 10kg hasta 26kg en caninos	unidad	11	$150.000	$1.650.000
VALOR APORTE ESAL					**$8.626.430**

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cenizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	30	$186.470	$5.594.100
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	10	$104.855,20	$1.048.552
SUBTOTAL					**$6.642.652**
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
8	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	47	$50.333	$2.365.651
9	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	23	$65.833	$1.514.159
10	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$82.367	$1.647.340
11	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	34	$80.967	$2.752.878
12	Cirugías de urgencia de 10 kg hasta 26kg para caninas (hembras) OVH	Unidad	20	$253.866	$5.077.320
SUBTOTAL					**$13.357.348**
TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$20.000.000**

VALOR TOTAL CONVENIO		**$28.626.430**

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTE DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total aporte del municipio	$ 20.000.000
Total aporte de la ESAL (>30%)	$8.626.430
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$28.626.430**

De acuerdo a lo anterior la Fundación no estará sujeta a competencia, puesto que la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, según art. 5 del Decreto 092 de 2017.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales está como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro ASOCIADO deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5.3. Rubro presupuestal afectado: Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2023001331	**F/Expedición**	23/05/2023	**Vigencia**	2023
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	GASTOS			Ingresos corrientes de libre destinación	
2.3	INVERSION				
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos				$8.000.000
2.3.2.02.01.003	metálicos, maquinaria y equipo)				$500.000
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod				$11.500.000
TOTAL					**$20.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

5.4. FORMA DE PAGO:

El Aporte del municipio, será trasferido a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera:

Los giros del aporte por parte del municipio para el Convenio de asociación se realizarán a la entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del convenio, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El municipio girara así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO**: El equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte realizado por el MUNICIPIO DE MOCOA, en calidad de anticipo, una vez el supervisor del convenio constate: 1) elaboración y presentación de Plan Operativo de Actividades, 2) registro presupuestal, 3) constitución y aprobación de las pólizas solicitadas y 4) suscripción de acta de inicio.

b) SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO: El 50% final, del aporte realizado por el MUNICIPIO DE MOCOA a la ejecución total del convenio y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) Presentación del Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas de las compras y servicios realizados y contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio y las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados; 2)

Presentación de Informe de supervisión y Acta de cumplimiento expedida por la Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal; 3) Presentación de los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002;

Parágrafo 1º Los desembolsos se efectuarán en la cuenta de ahorros que la fundación deberá abrir con el nombre del convenio.

Parágrafo 2º Todo pago que se derive del convenio se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaría Financiera por parte del Asociado de los documentos necesarios para pago.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Cabe recordar que la invitación forma parte esencial del convenio, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección, y el oferente ESAL favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del convenio.

De acuerdo al decreto 092 de 2017 que reglamenta el artículo 355 de la constitución política, los criterios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro son la idoneidad, la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo, así como las ventajas que representa para la entidad contratar con una ESAL al manejar bajos costos que incrementen la eficacia y la efectividad del estado en satisfacer las necesidades de la población, sin sacrificar el bienestar de la población atendida.
La ESAL debe ofrecer el aporte en especie al 30% del valor total del convenio; sin embargo, la Entidad deja en libertad a la ESAL de ofrecer recursos que considere que puede ofertar de acuerdo al presupuesto oficial.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y el municipio los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
-Carta de presentación de la propuesta con propuesta económica	- Carta de presentación de la propuesta con propuesta económica debidamente firmada, y con todas sus especificaciones técnicas.
-Documento de identificación del representante legal	- Copia de cedula de ciudadanía (legible)

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica debidamente diligenciada y firmada.
-Certificado de existencia y representación legal	- Certificado de cámara de comercio vigente, con expedición no mayor a 90 días antes de la invitación que realiza la entidad, con objeto social acorde al objeto del presente estudio.
- Antecedentes judiciales de representante legal	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
Certificado de Medidas correctivas de representante legal	- No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
-Antecedentes disciplinarios de ESAL y de representante legal	- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
-Antecedentes fiscales de ESAL y de representante legal	- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría.
Seguridad social	- De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, como mínimo de 06 meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO.

Experiencia	Haber ejecutado un (01) convenio en actividades similares al objeto del presente proceso / La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas con su respectiva acta de cumplimiento y/o liquidación. **No se tendrán en cuenta subcontratos ni contratos en ejecución,** y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.
Equipo mínimo de trabajo	La ESAL deberá acreditar un equipo técnico y humano mínimo para la realización de las actividades del proyecto así:

	- Médico veterinario zootecnista - Ayudante de labores varias, con perfil mínimo de bachiller

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO.

Certificación bancaria	Certificación bancaria y/o del contador, que indique la disponibilidad del recurso por un monto igual o mayor al valor del aporte del asociado.
Registro Único Tributario.	- Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Estados financieros	Estados financieros **auditados** con corte a 31 de diciembre de **2022**, suscritos por contador público, que acredite la Capacidad financiera y Capacidad organizacional de la ESAL. Anexar Fotocopia de Cedula de contador público y tarjeta profesional.
Estructura organizacional de la ESAL	Certificación suscrita por el representante legal de la Esal, que acredite la estructura organizacional de la fundación y recurso humano adscrito a la misma, que le permitirá garantizar la ejecución del proyecto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nivel	**Propósito (Objetivo General)**	**Componente (Productos)**	**Actividad**
Tipo de Riesgo	Administrativos	De costos	Operacionales
Descripción del riesgo	Retraso en desembolso de efectivo	Sobre en los bienes y servicios	Fallas en la Logística para la prestación del Servicio
Probabilidad e Impacto	**Probabilidad** Moderado **Impacto** Moderado	**Probabilidad** Probable **Impacto** Moderado	**Probabilidad** Moderado **Impacto** Moderado
Efectos	Suspensión temporal de actividades	Mala calidad en la prestación de servicios	no se realicen las actividades programadas
Medidas de Mitigación	Cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el ente financiador del proyecto	Presupuestar bajo cotizaciones del mercado local	*Coordinación con anterioridad y planificación de la Actividades a realizar *Realizar supervisión bajo la Secretaría de Gobierno y Política Social municipal.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Alcaldía Municipal de Mocoa, no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por la ESAL.

La estimación, tipificación y asignación de riesgo, se realizó de la siguiente manera:

Tipo de Riesgo	Tipificación Descripción del Riesgo	Estimación	Distribución
Amenaza de la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte del contratista.		
Amenaza de Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las actividades del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.		
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del contrato.		
Amenaza Regulatoria	Efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la Administración asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP, se suspende el contrato.		
	Efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.		
	La parálisis de actividades de la entidad, si no hubiese más actividades que ejecutar, se suspende el contrato.	100% del daño o perjuicio	Contratista, la alcaldía, Contralista , contratista
	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.		

Amenaza Administrativa	Efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la entidad, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.		
	Efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados en el sitio de ejecución por terceros diferentes de la alcaldía, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la alcaldía la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio y suministro.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados.	100% del daño o perjuicio	Contratista

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la ESAL.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio de Mocoa, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo del Municipio en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero la ESAL, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

8. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

Dentro del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, la Fundación presentará a la secretaría de Gobierno y Política Social Municipal, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo;

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO	100% del valor dado en calidad de anticipo	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015

9. INDEMNIDAD.

La ESAL contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al ASOCIADO, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. La Esal mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la fundación, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. La Esal será responsable ante el Municipio de Mocoa, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Mocoa ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Mocoa.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Elaboró: *Carlos A Rodríguez P*
Profesional apoyo
Secretaría de Gobierno y Política Social Municipal